



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan desmalezamiento de los espacios ubicado por calle La Pampa al 1700 del barrio ya mencionado en el visto.

Que, debido a las frondosas malezas, durante horas de la noche se puede utilizar el lugar como refugio para aquellas personas que delinque.

Que, las precipitaciones, los días de mucha humedad y ahora el rocío durante las noches favorece el crecimiento de las malezas además de la proliferación de mosquitos y otros insectos que pueden afectar la salud pública y que se encuentran escondidas entre las mismas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Desmalezamiento, calle La Pampa al 1700 del barrio Ex Aéreo Club

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice desmalezamiento de los espacios ubicado por la calle La Pampa al 1700 del barrio Ex Aéreo Club de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**